



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: EL Expediente N° 504/91, Letra H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra nueva sita en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 2, propiedad del Señor Salvador CATALFANO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva sita en la Sección "B" Macizo 75, Parcela 2, propiedad del Señor Salvador CATALFANO, autorizándose el Retiro Frontal de acuerdo al Anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 872 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08-11-91.-
Jam.

ALBERTO CRISTIANO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO DE VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCO D. DANIELI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 872 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva sita en la Sección "B" Macizo 75, Parcela 2, propiedad del Señor Salvador CATALFAMO, autorizándose el Retiro Frontal de acuerdo al Anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

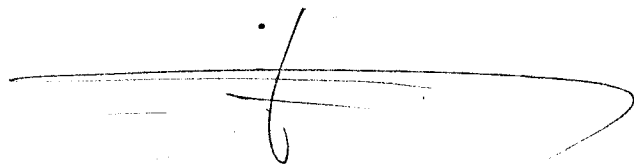
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 872 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva sita en la Sección "B" Macizo 75, Parcela 2, propiedad del Señor Salvador CATALFAMO, autorizándose el Retiro Frontal de acuerdo al Anteproyecto presentado.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1243 /91.-

SGE.



Municipalidad Ushuaia

Comandante